



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2013-1124
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GUILLERMO JARAMILLO ACOSTA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Encuentra el Despacho, que el 7 de julio de 2017 (fol. 164), el Banco Agrario de Colombia allegó sábana en la que aparece el título judicial número 466010001104336 a favor del demandante por valor de \$704.350, el cual según lo informado por Colpensiones en el escrito obrante a folio 165, corresponde al pago de costas procesales fijadas en el asunto de la referencia.

Por lo anterior, se ordena constituir el título judicial a favor del Dr. Jaime Cáceres Medina, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.007.380 y tarjeta profesional 38.290 del C.S.de la J., en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, y a quien le fue otorgada la facultad para recibir, tal y como se observa en el poder obrante a folio 1 del expediente.

Una vez generado el título judicial, por secretaría, oficiese al apoderado judicial de la parte actora para que lo reclame.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué